

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 SEP 2017

VISTO la nota bajo Registro N° 2578, de fecha 15/09/17, presentada por el Sr. Jason Natanael MOLA, D.N.I. N° 27.605.092, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para trasladarse a la Ciudad de, Provincia de Córdoba, debido a que por motivos de salud, debe realizarse estudios médicos y no puede afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar una colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH-CORDOBA-USH (ida: 18/09/17 – regreso: 27/09/17, según disponibilidad de la compañía aérea), a nombre del Sr. Jason Natanael MOLA, D.N.I. N° 27.605.092, domiciliado en la ciudad de Ushuaia

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida: 18/09/17 – regreso: 27/09/17, según disponibilidad de la compañía aérea), a nombre del Sr. Jason Natanael MOLA, D.N.I. N° 27.605.092, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 960 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

